

VIII legislatura Parlamento Número 54
Año 2013 de Canarias 21 de febrero

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: http://www.parcan.es

SUMARIO

PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES

8L/PO/C-0454 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.**^a **Flora Marrero Ramos**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN)**, sobre valoración del incremento del acogimiento familiar remunerado, dirigida a la Sra. consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda.

Página 3

8L/PO/C-0455 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Flora Marrero Ramos**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN)**, sobre distribución territorial de los equipos de riesgo, dirigida a la Sra. consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda.

Página 4

8L/PO/C-0456 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.**^a **Flora Marrero Ramos**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN)**, sobre previsión para la elaboración del II Plan Integral del Menor, dirigida a la Sra. consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda.

Página 5

8L/PO/C-0457 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.**^a **Flora Marrero Ramos**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN)**, sobre menores en situación de riesgo en los últimos cinco años, dirigida a la Sra. consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda.

Página 6

8L/PO/C-0458 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Flora Marrero Ramos**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN)**, sobre recursos actuales en materia de justicia juvenil, dirigida a la Sra. consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda.

Página 7

8L/PO/C-0459 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.**^a **Flora Marrero Ramos**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN)**, sobre financiación de los programas de atención a menores, dirigida a la Sra. consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda.

Página 8

8L/PO/C-0460 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.**^a **Flora Marrero Ramos**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN)**, sobre impulso del acogimiento familiar en familia ajena frente al acogimiento residencial, dirigida a la Sra. consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda.

Página 12

8L/PO/C-0497 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María Teresa Pulido García**, del **GP Popular**, sobre las viviendas de la urbanización Nuestra Señora del Pino, El Paso, dirigida a la Sra. consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda.

Página 13

8L/PO/C-0541 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Román Rodríguez Rodríguez**, del **GP Mixto**, sobre criterios utilizados por Visocan para desahucios por impago de alquileres, dirigida a la Sra. consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda.

Página 14

PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES

8L/PO/C-0454 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Flora Marrero Ramos, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre valoración del incremento del acogimiento familiar remunerado, dirigida a la Sra. consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda.

(Publicación: BOPC núm. 263, de 4/9/12.) (Registro de entrada núm. 1.283, de 6/2/13.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 14 de febrero de 2013, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- Preguntas orales en comisión

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.1.- De la Sra. diputada D.ª Flora Marrero Ramos, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre valoración del incremento del acogimiento familiar remunerado, dirigida a la Sra. consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 175.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 18 de febrero de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada Dña. Flora Marrero Ramos, del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre:

VALORACIÓN DEL INCREMENTO DEL ACOGIMIENTO FAMILIAR REMUNERADO,

recabada la información de la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 175.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

"En enero de 2011 los datos de acogimiento familiar remunerado describían 664 niños/niñas acogidos en estas condiciones, frente a los actuales 751 de fecha septiembre de 2012. En este mismo sentido, las familias remuneradas han pasado de 516 a 575.

Cabe señalar que el contrato de acogimiento familiar en familia extensa recoge las condiciones de la remuneración en tanto en cuanto puede prescindirse de ella por propia voluntad de la familia acogente al producirse un vínculo afectivo familiar potente que elimina la condición económica del contrato. Esto se produce en casi la mitad de los casos

No se considera el concepto de incremento en el acogimiento en familia ajena ya que todos llevan aparejados la condición de remuneración, y el leve incremento que se produce que pudieran ser la mitad de ellos (30) es producto de priorizar la utilización de este recurso en 2012 por encima del acogimiento residencial.

La situación de desamparo de un o una menor se produce, recordamos, en la mayoría de las veces para restablecer una situación de desprotección, maltrato o inadecuadas coberturas de las necesidades básicas. Esa situación se produce la mayoría de las veces por inadecuadas conductas, informaciones, culturas o falta de habilidades por parte de la familia de origen o de la actitud del niño/a o adolescente.

El recurso del acogimiento familiar en familia extensa se convierte de esta manera en la mejor y más adecuada protección ante las situaciones de desamparo, y sobre todo, donde como siempre se proyecta, ante el objetivo de la reunificación con la familia de origen. El mantener al niño o a la niña en un contexto conocido, con referencias afectivas, con vinculación con sus padres de origen, desarrolla una situación más favorecedora para la corrección de situaciones y para la evolución psicosocial y afectiva del menor, siempre lógicamente con la especificidad de cada caso previamente valorado por los profesionales y técnicos, en este caso, de la extinta Dirección General de Protección del Menor y la Familia.

El incremento moderado que se produce en los índices de remuneración en familia extensa obedecen en la propia condición de la utilización del mismo en el último año por encima del recurso del acogimiento residencial, a la vez que aunque —se insiste— moderadamente la petición de remuneración, según recogen las tendencias percibidas por los equipos técnicos, se deben a las necesidades económicas de las familias acogentes, que sin perder el valor de recepción de esos niños y niñas en toda su extensión altruista y solidaria y con una vinculación directa, no dejan de convivir en el contexto actual de crisis que nos encontramos, y dónde a través de estas remuneraciones debemos asegurar las necesidades básicas del menor."

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de febrero de 2013.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/C-0455 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Flora Marrero Ramos, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre distribución territorial de los equipos de riesgo, dirigida a la Sra. consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda.

(Publicación: BOPC núm. 263, de 4/9/12.) (Registro de entrada núm. 1.284, de 6/2/13.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 14 de febrero de 2013, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- Preguntas orales en comisión

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.2.- De la Sra. diputada D.ª Flora Marrero Ramos, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre distribución territorial de los equipos de riesgo, dirigida a la Sra. consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 175.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 18 de febrero de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada Dña. Flora Marrero Ramos, del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre:

DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LOS EQUIPOS DE RIESGO,

recabada la información de la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 175.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

Isla	Importe equipos de riesgo	Municipios con cobertura
Lanzarote	164.477,74 €	6
Fuerteventura	132.833,41 €	5
Gran Canaria	979.611,46 €	11
Tenerife	1.286.848,33 €	16
La Palma	283.399,66 €	13
Canarias	2.847.170,60 €	51

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de febrero de 2013.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/C-0456 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Flora Marrero Ramos, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre previsión para la elaboración del II Plan Integral del Menor, dirigida a la Sra. consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda.

(Publicación: BOPC núm. 263, de 4/9/12.) (Registro de entrada núm. 1.285, de 6/2/13.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 14 de febrero de 2013, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.3.- De la Sra. diputada D.ª Flora Marrero Ramos, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre previsión para la elaboración del II Plan Integral del Menor, dirigida a la Sra. consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 175.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 18 de febrero de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada Dña. Flora Marrero Ramos, del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre:

PREVISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL II PLAN INTEGRAL DEL MENOR,

recabada la información de la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 175.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

"La Ley 1/1997, de atención integral a los menores, establece en su artículo 10 que corresponde a la Consejería que tenga atribuidas la materia de atención a menores, la aprobación de planes autonómicos de atención integral a los menores, en este caso la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda, ejerce esa responsabilidad a través de la extinta Dirección General de Protección del Menor y la Familia.

Dada la naturaleza y contenidos de los documentos de planificación en el ámbito de infancia y familia en la que es básico, para la consecución de objetivos, la participación y el consenso de todas las administraciones con competencia en la materia, este centro directivo está llevando a cabo la elaboración del nuevo plan en el marco de la Comisión Interadministrativa de Menores, de la misma forma que se elaboró el documento que contiene la evaluación del Plan Integral del Menor en Canarias, el cual ha servido como base y referencia para el impuso de nuevas líneas estratégicas de actuación.

La Comisión Interadministrativa de Menores fue creada a través del artículo de 7.2 de la Ley 1/1997, de Atención Integral a los Menores, con el fin de garantizar la coordinación entre las administraciones públicas canarias competentes en esta materia, se regula a través del Decreto 105/1999, de 25 de mayo, y es el instrumento técnico que posibilita a las distintas administraciones públicas de Canarias, la participación activa en el proceso de elaboración de este nuevo plan.

En el pleno de la Comisión Interadministrativa de Menores, celebrado el día 29 de marzo de 2011, se aprobó la constitución de una ponencia técnica a desarrollar a través de la Comisión Permanente, en cuyo seno se está llevando a cabo la elaboración de un nuevo plan que establezca las políticas públicas a desarrollar en Canarias en los próximos años en materia de infancia y familia.

En abril del año 2011, se aprobó en la Comisión Permanente el documento que recoge la metodología, los grupos de trabajo, la composición técnica de los mismos, las líneas estratégicas a incluir en el nuevo plan.

Este documento de trabajo incluyó las principales conclusiones y objetivos a trabajar en el nuevo plan y que derivan de la evaluación del Plan Integral del Menor en Canarias, así como un calendario de actuaciones con la finalidad de tener culminado este proceso en el primer trimestre del año 2013.

Los grupos de trabajo son los que a continuación se relacionan:

- 1. Grupo de Promoción del Bienestar Infantil y Prevención de Situaciones de Desprotección Infantil
- 2. Grupo de Acogimiento Residencial
- 3. Grupo de Acogimiento Familiar y Adopción
- 4. Grupo de Salud en la Infancia y Adolescencia
- 5. Grupo de Justicia Juvenil
- 6. Grupo de Planificación
- 7. Grupo de Participación
- 8. Grupo Elaboración Normativa
- 9. Grupo de Medios de Comunicación Infancia y Adolescencia

Estos grupos tienen composición adecuada a cada una de las materias, aprobada por la Comisión Administrativa de Menores y donde están representadas las siguientes entidades públicas y privadas con una participación total de 72 profesionales:

Gobierno de Canarias

Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda
Extinta Dirección General de Protección del Menor y La Familia Extinta Viceconsejería de Política Social e Inmigración Extinta Dirección General de Políticas Sociales
Dirección General de Juventud Secretaría General Técnica Gabinete de Prensa
Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad
Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos
Consejería de Sanidad
Dirección General de Programas Asistenciales Dirección General de drogodependencias
Dirección General de Salud Pública
Servicio Canario de Salud
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos y Planificación
Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad
Dirección General de relaciones con la Administración de Justicia
Servicio Canario de Empleo

Cabildos insulares

20 representantes de los cabildos insulares, donde se incluyen los servicios insulares especializados de planificación.

Municipios

13 representantes nombrados por la Fecam, distribuidos por todas las islas.

Además de los representantes de las administraciones públicas con competencia en materia de infancia y familia, está participando en la elaboración del plan técnicos/as de las siguientes instituciones:

Diputado del Común, Consejo Escolar de Canarias, Fiscalía de Menores de las dos provincias, universidades canarias, Colegios profesionales de Trabajo Social y Psicología y entidades colaboradoras en atención a menores.

Todos los grupos de trabajo se han reunido al menos dos veces, siguiendo el cronograma establecido en el calendario aprobado por la CIM y se ha elaborado un documento resumen sobre las líneas estratégicas a incluir en el nuevo plan.

Está previsto celebrar las terceras reuniones presenciales en el último trimestre del año 2012, para definir los objetivos y acciones, con el fin de presentar el primer borrador del II Plan en los primeros meses del año 2013."

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de febrero de 2013.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/C-0457 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Flora Marrero Ramos, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre menores en situación de riesgo en los últimos cinco años, dirigida a la Sra. consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda.

(Publicación: BOPC núm. 263, de 4/9/12.) (Registro de entrada núm. 1.286, de 6/2/13.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 14 de febrero de 2013, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- Preguntas orales en comisión

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.4.- De la Sra. diputada D.ª Flora Marrero Ramos, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre menores en situación de riesgo en los últimos cinco años, dirigida a la Sra. consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 175.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 18 de febrero de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la Pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.ª Flora Marrero Ramos, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre:

MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS,

recabada la información de la Consejería de Cultura, Deportes, Política Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 175.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

"Según la información facilitada por la Dirección General de Dependencia, Infancia y Familia:

Canarias 2011	Población 2011	Expedientes iniciados en 2010 (Dmr 2011)	Menores en riesgo a 31/12/2011
Total Canarias	375.710	761	3.013
Canarias 2010	Población 2010	Expedientes iniciados en 2010 (Dmr 2010)	Menores en riesgo a 31/12/2010
Total Canarias	378.042	684	2.757
Canarias 2009	Población 2009	Expedientes Iniciados en 2009 (Dmr 2009)	Menores en riesgo a 31/12/2009
Total Canarias	378.577	929	3.514
Canarias 2008	Población 2008	Expedientes Iniciados en 2008 (Dmr 2008)	Menores en riesgo a 31/12/2008
Total Canarias	377.502	703	3.462
Canarias 2007	Población 2007	Expedientes Iniciados en 2007 (Dmr 2007)	Menores en riesgo a 31/12/2007
Total Canarias	371.247	908	3.060

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 176.1 del Reglamento del Parlamento. Santa Cruz de Tenerife, a 6 de febrero de 2013.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/C-0458 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Flora Marrero Ramos, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre recursos actuales en materia de justicia juvenil, dirigida a la Sra. consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda.

(Publicación: BOPC núm. 263, de 4/9/12.) (Registro de entrada núm. 1.309, de 7/2/13.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 14 de febrero de 2013, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- Preguntas orales en comisión

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.5.- De la Sra. diputada D.ª Flora Marrero Ramos, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre recursos actuales en materia de justicia juvenil, dirigida a la Sra. consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 175.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 18 de febrero de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.ª Flora Marrero Ramos, del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre:

RECURSOS ACTUALES EN MATERIA DE JUSTICIA JUVENIL,

recabada la información de la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 175.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

"Según la información facilitada por la Dirección General de Dependencia, Infancia y Familia, cúmpleme remitirle documento PDF con la guía (*) de recursos en justicia juvenil año 2012 en Canarias (que consta de 22 páginas), sobre la que la Dirección General de Dependencia, Infancia y Familia tiene la intención de editar oficialmente para el bienio 2013-2014, actualizándolos en su momento."

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de febrero de 2013.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

(*) No se inserta la guía de referencia, que queda a disposición de los señores diputados para su consulta en la Secretaría General de la Cámara.

8L/PO/C-0459 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Flora Marrero Ramos, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre financiación de los programas de atención a menores, dirigida a la Sra. consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda.

(Publicación: BOPC núm. 263, de 4/9/12.) (Registro de entrada núm. 1.287, de 6/2/13.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 14 de febrero de 2013, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- Preguntas orales en comisión

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.6.- De la Sra. diputada D.ª Flora Marrero Ramos, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre financiación de los programas de atención a menores, dirigida a la Sra. consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 175.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 18 de febrero de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.ª Flora Marrero Ramos, del G.P Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre:

FINANCIACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A MENORES,

recabada la información de la Consejería de Cultura, Deportes, Política Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 175.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

"Según la información facilitada por la Dirección General de Dependencia, Infancia y Familia:

Los programas de atención a menores municipales engloban toda una serie de programas y servicios en materia de Prevención que se establecieron en el Plan Integral de Menor en Canarias (PIMC) y de competencia municipal según dispone que la Ley 1/1997, de Atención Integral a los Menores.

Desde los inicios de la andadura del plan y con el fin que los ayuntamientos ejercieran esta competencia en materia de prevención, el Gobierno de Canarias empezó a cofinanciar estos programas y servicios en ejecución de los objetivos 1 al 5 del Plan Integral del Menor en Canarias.

Se acordó cofinanciar programas que diesen cobertura a la demanda de los menores y las familias por lo que se incluyen convocatorias genéricas de subvenciones desde el año 2002, los programas de apoyo a la familia recogidos en el PIMC y que son los siguientes:

Programa de apoyo a la familia en situación de riesgo: preservación. Se entendían como programas tendentes a apoyar a las familias y menores en situación de riesgo evitando así que a los menores se les aplicasen medidas de reforma y protección.

Programa de apoyo a la familia para la normalización de la convivencia. Se entendían como tal, aquellos programas tendentes a apoyar a las familias con menores a los que se les han aplicado medidas judiciales para lograr la normalización de la convivencia.

Programas de prevención y apoyo básico a la infancia y la familia que tenían dos formas de ejecución:

- 1. Programas de prevención básica definidos como programas que debían contemplar apoyo socioeducativo al menor, educación familiar, mediación laboral y mediación en el tiempo libre, ejecución de un proyecto educativo individualizado del menor que atienda y contuviese actuaciones a desarrollar en el área familiar, educativa, laboral y social.
- 2. Prevención con menores en conflicto social: Se pretendía a través de estos programas prevenir específicamente determinadas situaciones de marginación de menores favoreciendo la adquisición y reeducación de aquellas habilidades necesarias que logren su inserción social, así como desarrollando actuaciones dirigidas a evitar el rechazo social de este colectivo de menores desde los recursos sociales básicos y normalizados.

Asimismo, se incorporan a esta convocatoria genérica los programas que se venían financiando por el anteriormente denominado Ministerio de Asuntos Sociales del Gobierno de España destinados a la atención de familias en situaciones especiales que se articulan a través de cuatro grandes líneas:

Educación familiar y atención de familias desfavorecidas y situación de riesgo cuyo objetivo era la intervención social individualizada de carácter integral en núcleos familiares que se encuentran en situación de dificultad social o riesgo. Esta intervención contemplaba tanto actuaciones socioeducativas y asistenciales, como de inserción sociolaboral. Las actuaciones socioeducativas debían capacitar los adultos que desempeñen roles parentales a desenvolverse adecuadamente en el autocuidado, el cuidado y educación de los hijos y la atención, organización y mantenimiento del hogar.

Apoyo a familias monoparentales dirigido a aquellas familias encabezadas por un solo progenitor, con hijos menores de 18 años, que se encuentran en dificultad social para prestarles apoyo en sus funciones parentales.

Apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar. El objetivo de este programa era la integración social integral en aquellas familias en las que se hayan detectado problemas de violencia en su seno, considerando como violencia familiar todo acto u omisión de un miembro de la familia hacia otro, con consecuencias negativas para éste y que tiene como resultado un daño físico o psíquico en su desarrollo.

Programas de orientación y/o mediación familiar. El objeto de estos programas era prevenir y atender la problemática generadas por los procesos de conflictividad familiar, por las situaciones que produzcan riesgo de ruptura familiar, o por las situaciones en que la pareja haya decidido separarse, primando en todo caso el interés superior de los menores.

Programas de riesgo han sido aquellos equipos de riesgo que hubo que redefinir en el momento en que se advirtió por parte de la extinta Dirección General de Protección del Menor y la Familia, que determinados municipios, debido en gran parte al número exigido de menores en riesgo y a la imposibilidad de afrontar económicamente la contratación de los tres profesionales establecidos en el plan, se creo esta figura intermedia que permitía seguir trabajando en los objetivos de prevención y riesgo pero flexibilizando el ratio de menores atendidos y el número y perfil de los profesionales a contratar.

Asimismo se cofinancian centros y servicios de día cuya finalidad es ofrecer apoyo a las unidades familiares que, por diversas circunstancias, necesitan durante un período del día ser auxiliados en sus tareas parentales de protección y educación. Se conciben como una experiencia de atención primaria, compatible con la permanencia del menor en la familia.

La financiación y ejecución de todo este tipo de programas cuyo denominador común es su carácter preventivo, fue a través de sucesivas órdenes de subvenciones hasta el año 2009 cuando con el fin de ofrecer mayor estabilidad presupuestaria a los municipios canarios se decidió incluirlos el plan concertado gestionado desde la extinta Viceconsejería de Políticas Sociales.

En la actualidad de financian los siguientes programas por isla:

	Objetivo general intermedio nº 3		Objetivo general intermedio nº 1	Total isla			
	Centro de día	Servicios de día	Apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar			Educación Familiar, atención a familias en situación riesgo	Programa Prevención e Intervención con menores
Lanzarote	1	2	0	0	5	1	9
Fuerteventura	3	0	0	0	4	1	8
Gran Canaria	3	5	0	1	7	6	22
Tenerife	8	10	1	1	9	8	37
La Palma	0	4	0	1	2	0	7
La Gomera	0	5	0	0	2	0	7
El Hierro	0	1	0	0	0	1	2
Total Canarias	15	27	1	3	29	17	92
			9	2			

Otro programa que se cofinancia a los municipios son los equipos municipales para la atención a menores en situación de riesgo y que se financia desde la extinta Dirección General de Protección del Menor y la Familia a través de convenio con la Fecam y que en 2012 tiene la siguiente distribución insular:

Isla	Importe equipos de riesgo	Municipios con cobertura
Lanzarote	164.477,74 €	6
Fuerteventura	132.833,41 €	5
Gran Canaria	979.611,46 €	11
Tenerife	1.286.848,33 €	16
La Palma	283.399,66 €	13
Canarias	2.847.170,60 €	51

Las entidades sin ánimo de lucro se financian a través de subvenciones directas con cargo al presupuesto de la extinta Dirección General de Protección del Menor y la Familia y en el 2012 son las siguientes:

ASOCIACIÓN PADRE LARAÑA

Centro de día: este recurso es un centro de día cuyo objetivo es reducir los factores de riesgo que limitan el pleno desarrollo personal y social de los menores y fomentar aquellos aspectos que sirvan de protección. Los beneficiarios de este programa son familias con menores, en edades comprendidas entre los 3 y los 16 años, principalmente menores declarados en riesgo o cuyas familias necesitan ser apoyadas en sus tareas parentales. El centro desarrolla actividades destinadas fomentar la adquisición de hábitos adecuados, abarcando la educación y socialización de los menores a la hora de comer. Además se imparten clases de apoyo educativo con el fin de mejorar el rendimiento escolar de los menores.

CÁRITAS DIOCESANA

Programa de intervención con familias monoparentales:

- 1. Ejecución del Proyecto Atacaite es un servicio de atención y orientación a mujeres con hijos a cargo en riesgo de exclusión social.
- 2. Proyecto Piso Puente para familias monoparentales que proceden del Proyecto Atacaite o otros centros de acogida temporal de la red pública de servicios sociales. Mujeres solas y/o responsables de unidades familiares con menores a su cargo.
- 3. Proyecto Chaxiraxi es un centro de día materno infantil para mujeres embarazadas y madres jóvenes en riesgo de exclusión social.

FUNDACIÓN CESICA

Centros de acogida para menores: financiación de dos centros uno en Gran Canaria y otro en Tenerife de acogida de adolescentes entre 15 y 22 de años con problemática asociada al consumo de drogas, orientando la intervención hacia las familias y los menores.

FUNDACIÓN CANARIA DE ATENCIÓN A LA FAMILIA

Programa de mediación familiar: este servicio tiene por objeto poner al alcance de las parejas un servicio gratuito que les permita resolver los conflictos que les enfrentan en el momento de la separación y del divorcio, sin tener que

acudir a los tribunales, llevando a cabo un trabajo efectivo en la solución de conflictos matrimoniales, que permita a los padres separados seguir ejerciendo, de manera efectiva y armónica, su tarea de padres para con los hijos de ambos.

Programa para puntos de encuentro: menores y familias en proceso de separación o divorcio conflictivo, con el objetivo de favorecer el cumplimiento del derecho fundamental del menor a mantener la relación con ambos progenitores después de la separación, estableciendo los vínculos necesarios para su buen desarrollo psíquico, afectivo y emocional.

FUNDACIÓN CANARIA CENTRO DE ORIENTACIÓN FAMILIAR

Programa Orientación y/o Mediación Familiar: financiación del Programa Orientación y/o Mediación Familiar cuyos objetivos son prevenir y atender las problemáticas generadas por los procesos de cambios estructurales en las unidades familiares, la conflictividad familiar y los conflictos intergeneracionales, orientando y asistiendo las situaciones que implican un riesgo de ruptura en la pareja y sus efectos en el núcleo familiar, sobre todo en los menores. Ofrecer un espacio distinto al judicial para que la pareja pueda llegar al mejor acuerdo, consentido por ambas partes, considerando la protección de los menores. Ofrecer durante el proceso negociador las técnicas para superar las técnicas y bloqueos que lo dificultan. Prevenir los posibles efectos negativos que las separaciones ejercen en los menores, protegiéndoles en sus derechos y necesidades. Ofrecer tanto a los progenitores como a los menores la terapia que precisen en el transcurso del proceso de mediación.

ASOCIACIÓN TAGOROR INFANTIL

Mantenimiento de Escuela Infantil "Tagoror" en S/C de Tenerife (Añaza): mantenimiento de plazas en la escuela infantil para la atención de los menores de 0 a 2 años del municipio con el fin de lograr la conciliación de la vida laboral y familiar y sobre todo para lograr la integración sociolaboral de los progenitores. Tendrán prioridad para el acceso a las plazas financiadas los menores y familias en riesgo de exclusión social con el fin de procurarles desde la escuela un desarrollo integral adecuados al menor.

COMPAÑÍA RELIGIOSA HERMANAS BETHLEMITAS

Mantenimiento de Escuela Infantil de Vilaflor: mantenimiento de plazas en la escuela infantil para la atención de los menores de 0 a 2 años del municipio con el fin de lograr la conciliación de la vida laboral y familiar y sobre todo para lograr la integración sociolaboral de los progenitores. Tendrán prioridad para el acceso a las plazas financiados los menores y familias en riesgo de exclusión social con el fin de procurarles desde la escuela un desarrollo integral adecuados al menor.

ASOCIACIÓN SAGRADO CORAZÓN

MANTENIMIENTO DE ESCUELA INFANTIL SAGRADO CORAZÓN EN SANTA ÚRSULA: mantenimiento de plazas en la escuela infantil para la atención de los menores de 0 a 2 años del municipio con el fin de lograr la conciliación de la vida laboral y familiar y sobre todo para lograr la integración sociolaboral de los progenitores. Tendrán prioridad para el acceso a las plazas financiadas los menores y familias en riesgo de exclusión social con el fin de procurarles desde la escuela un desarrollo integral adecuados al menor.

Orden Hospitalaria San Juan de Dios

Mantenimiento de Escuela Infantil San Juan de Dios: mantenimiento de plazas en la escuela infantil para la atención de los menores de 0 a 2 años para la intervención temprana en menores con necesidades especiales.

ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DE LANZAROTE

Centro para menores discapacitados: financiación para la gestión de un centro para menores discapacitados para la detección y atención temprana de niños con necesidades especiales.

Resumen: financiación programas municipales atención a menores y entidades sin ánimo de lucro.

Programas	Modo financiación	Centro directivo que financia	Importe 2012
Programas y servicios incluidos en plan concertado (programas de apoyo a la familia y centros de día)	Plan concertado	Extinta Viceconsejería de Políticas Sociales e Inmigración	Extinta Viceconsejería de Políticas Sociales e Inmigración (en 2011 fue 2.252.991,91)
Equipos se atención a menores en riesgo	Acuerdo con Fecam	Extinta DG de Protección del Menor y la Familia	2.847.170,60 €
Entidades sin ánimo de lucro	Subvención directa	Extinta DG de Protección del Menor y la Familia	1.398.186,83

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 176.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de febrero de 2013.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/C-0460 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Flora Marrero Ramos, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre impulso del acogimiento familiar en familia ajena frente al acogimiento residencial, dirigida a la Sra. consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda.

(Publicación: BOPC núm. 263, de 4/9/12.) (Registro de entrada núm. 1.288, de 6/2/13.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 14 de febrero de 2013, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.7.- De la Sra. diputada D.ª Flora Marrero Ramos, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre impulso del acogimiento familiar en familia ajena frente al acogimiento residencial, dirigida a la Sra. consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 175.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 18 de febrero de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.ª Flora Marrero Ramos, del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre:

IMPULSO DEL ACOGIMIENTO FAMILIAR EN FAMILIA AJENA FRENTE AL ACOGIMIENTO RESIDENCIAL,

recabada la información de la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 175.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

"El impulso del acogimiento familiar en familia ajena tiene ya una definición propia en el establecimiento y desarrollo del Programa Canario de Acogimiento Familiar en Familia Ajena y Profesionalizada, que para no hablar de actividades y sí de estabilidad temporal, se lleva trabajando todo este año 2012 en él, y que se establecerá como orden reguladora en las próximas fechas.

Este programa se está ejecutando directamente por técnicos de la extinta Dirección General de Protección al Menor y la Familia hasta la formalización de los acogimientos familiares, a diferencia de años anteriores donde todas las fases del programa las tenía asumidas una entidad colaboradora.

En el actual programa la entidad colaboradora solo participa en la fase de seguimiento de los menores acogidos, de sus familias acogentes y del trabajo con la familia biológica para intentar su reunificación familiar. En este sentido, se ha elaborado y ya está en manos de los cabildos insulares, quiénes tienen delegadas las competencias en el ámbito del acogimiento residencial, un manual de protocolos y procedimientos para promover el acogimiento familiar en familia ajena o profesionalizada en sustitución del acogimiento residencial. No obstante ello no implica que solo nos remitamos a impulsar el acogimiento familiar de los niños/as que están actualmente en centro y hogares, sino que, estamos abordando este problema desde la raíz, es decir que tras la llegada a la extinta Dirección General de Protección del Menor y la Familia de una propuesta de desamparo, una vez evaluado y confirmados los factores de desprotección por el área de valoración, la primera propuesta técnica que se hace es la de acogimiento familiar, siempre que se pueda en familia extensa y si no fuera el caso en familia ajena.

De esta manera hace aproximadamente tres meses que los ingresos de menores en centros en Canarias han descendido considerablemente, y en lo que se refiere a menores de 0-6 años el número se ha reducido en un 75%. Cabe destacar que las propuestas que generan ingresos en centros residenciales provienen mayoritariamente de las fiscalías de menores, ya que las derivadas de la entidad pública toman la vía del acogimiento familiar. Es decir, en este año 2012 se ha producido un giro en posicionar en primer lugar en los protocolos y en la gestión de las

situaciones de desamparos de menores, el acogimiento familiar sobre el acogimiento residencial que pasa a ser la segunda opción en el mapa de recursos de protección.

Por otro lado, y ante estos acontecimientos que suponen la disminución de ingresos en acogimiento residencial pero a la par una mayor demanda del acogimiento familiar, se está ultimando los detalles de una campaña de sensibilización y captación de familias acogentes que esperamos cerrar en este último trimestre y que salga a la luz a la mayor brevedad de tiempo, de tal manera que implementemos el número de familias que actualmente están adscritas al Programa Canario de Acogimiento Familiar.

No obstante, y atendiendo a la demanda recibida se están realizando por parte de los técnicos de la extinta Dirección General de Protección del Menor y la Familia actuaciones formativas dirigidas a las familias interesadas en el acogimiento de menores en las dos provincias, con el objetivo de ampliar el número de familias acogentes, factor elemental para propiciar el aumento de los acogimientos familiares en familia ajena. En este sentido se han realizado más de sesenta acciones de presentación ante todas las administraciones públicas, entidades colaboradoras en el ámbito de la infancia, asociaciones y entidades, conjuntamente con la edición y distribución de un manual informativo.

Estas mismas acciones, han propiciado que sin que se haya iniciado la campaña de captación, se sigan sumando llamadas informativas a través del 012 para recibir información sobre el Programa de Acogimiento Familiar que se derivan directamente a las sesiones informativas que con carácter periódico se desarrollan directamente por la extinta Dirección General de Protección del Menor y la Familia.

Otra actuación que se realizará antes de final de año es el encuentro de familias acogentes de Canarias, que se está empezando a programar, de cara a compartir esta experiencia y a presentarles un programa de formación continua de cara a que exista un reciclaje periódico de las familias acogentes en nuestra Comunidad Autónoma. Su objetivo es propiciar incentivos y motivación, a la vez que propiciar una cadena mimética en lo que debe ser considerado un cambio de concepto en la sociedad canaria, en relación al trato a desarrollar con la infancia más vulnerable y en situación de desprotección de nuestro entorno.

Con todo este desarrollo de acciones que nos marca un horizonte claramente favorecedor al desarrollo del acogimiento familiar en toda su competencia y contenido, dando un giro al concepto de los recursos en la asunción de la tutela de los niños y niñas, y entendiendo el acogimiento familiar como la permanencia de vínculos afectivos a la vez que se desarrolla en trabajo de reintegración y/o corrección con la familia biológica —con total conocimiento de ésta— se complementa en las próximas fechas con una propuesta de modificación de la orden de compensación económica para los acogentes (de tal manera que se incremente el importe económico mensual por acogimiento atendiendo a las singularidades de cada caso, número de menores acogidos, discapacidad... etc.).

Y por último, se está valorando también la modificación de los criterios de idoneidad y procedimientos, decreto por el que se regulan las actuaciones de amparo de menores en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma."

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de febrero de 2013.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/C-0497 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª María Teresa Pulido García, del GP Popular, sobre las viviendas de la urbanización Nuestra Señora del Pino, El Paso, dirigida a la Sra. consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda.

(Publicación: BOPC núm. 274, de 20/9/12.)

(Registros de entrada núms. 933 y 1.289, de 29/1/13 y 6/2/13, respectivamente.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 14 de febrero de 2013, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.8.- De la Sra. diputada D.ª María Teresa Pulido García, del GP Popular, sobre las viviendas de la urbanización Nuestra Señora del Pino, El Paso, dirigida a la Sra. consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda. Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 175.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 18 de febrero de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada Dña. María Teresa Pulido García, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

LAS VIVIENDAS DE LA URBANIZACIÓN NUESTRA SEÑORA DEL PINO, EL PASO,

recabada la información de la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 175.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

"El obligado cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria así como el cumplimiento estricto de los objetivos de déficit impuesto por la Administración del Estado, determinaron que, finalmente, el Parlamento de Canarias, en la Ley 10/2012, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2013, eliminara el Proyecto de Inversión 11600066 "Construcción de viviendas de promoción pública", que, tradicionalmente se incluía en el Programa 261B Promoción y Rehabilitación del Parque público de Viviendas, del Instituto Canario de la Vivienda, y, por tanto, no incluyera crédito alguno para esta finalidad.

Es por ello que la construcción de la segunda fase de construcción de 23 viviendas protegidas de promoción pública 'Nuestra Señora de El Pino II' en el término municipal de El Paso, se deberá realizar cuando se cuente con crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos de dicho organismo."

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de enero de 2013.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/C-0541 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Mixto, sobre criterios utilizados por Visocan para desahucios por impago de alquileres, dirigida a la Sra. consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda.

(*Publicación: BOPC núm. 300, de 15/10/12.*) (*Registro de entrada núm. 1.290, de 6/2/13.*)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 14 de febrero de 2013, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- Preguntas orales en comisión

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.9.- Del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Mixto, sobre criterios utilizados por Visocan para desahucios por impago de alquileres, dirigida a la Sra. consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda. Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 175.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 18 de febrero de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre:

CRITERIOS UTILIZADOS POR VISOCAN PARA DESAHUCIOS POR IMPAGO DE ALQUILERES,

recabada la información de la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 175.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

"Cuando el arrendatario/a adeuda 6 mensualidades de renta se le remite un escrito donde se le requiere para el pago y se le advierte del inicio de acciones legales, para el caso que el requerimiento no fuere atendido. De igual forma, se le reitera nuestra disposición para solucionar el asunto de forma amistosa.

Si dicho requerimiento es atendido, en el sentido de llegar a un acuerdo de pago, se está a expensas del cumplimiento del mismo.

Si el requerimiento no es atendido, en el sentido de no llegarse un acuerdo de pago o dar la callada como respuesta, procedemos transcurrido un mes a interponer acto de conciliación.

Dicho acto de conciliación también es interpuesto, caso de incumplimiento reiterado del acuerdo/s de pago previo/s.

Con los actos de conciliación se actúa de igual forma que con el requerimiento previo.

Si la conciliación es con avenencia, en el sentido de llegarse a un acuerdo de pago, se está a expensas del cumplimiento del mismo.

Si la conciliación es sin efecto (caso de no comparecer) o sin avenencia (caso de no llegarse a un acuerdo de pago), procedemos cuando el arrendatario adeude 12 mensualidades de renta, con independencia del importe total adeudado, a interponer demanda de desahucio por falta de pago.

Durante la tramitación del juicio verbal de desahucio se intenta establecer nuevo/s acuerdo/s de pago, adaptándolos a las circunstancias económicas del demandado, que si son cumplidos dan lugar al archivo del procedimiento o a la enervación de la acción de desahucio.

Caso de incumplimiento de los acuerdos se intentan renegociar los mismos. En último lugar, y para el supuesto que los incumplimientos sean reiterados y se adeude un elevado número de mensualidades de renta, se procede a instar la ejecución de la sentencia, donde se solicita el lanzamiento de los ocupantes del inmueble.

Al demandado en todo momento se le ofrece la posibilidad de suspender el lanzamiento, previo abono de la mayor parte de la totalidad de lo adeudado."

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de febrero de 2013.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.



E-mail: publicaciones@parcan.es www.parcan.es